



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN N° 010 - 2026- CN-CMVP

Lima, 6 de mayo de 2026

VISTO:

La **Resolución N° 007-2026-CN-CMVP**, de fecha 16 de abril de 2026, mediante la cual se aceptó la renuncia del **M.V. Juan Antonio Otero Rojas** y se declaró la vacancia al cargo de Vocal del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio Médico Veterinario del Perú es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 16200, que agremia a los profesionales médicos veterinarios del país.

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley 16200 y el artículo 17° del Estatuto del CMVP, el Consejo Nacional es el organismo ejecutivo supremo y de última instancia de la institución.

Que, según lo establecido en el artículo 19° del Estatuto y el artículo 7° del Reglamento de la Ley 16200, el Consejo Nacional debe estar constituido por un Decano, un Vice-Decano, un Secretario, un Tesorero y cinco vocales.

Que, ante la existencia de una vacante en el seno del Consejo, el artículo 8°, inciso t) del Reglamento de la Ley 16200, concordante con el artículo 22°, inciso v) del Estatuto y el artículo 13°, inciso v) del Manual de Organización y Funciones, faculta expresamente al Consejo Nacional para designar el reemplazo de cualquier vacante (con excepción del cargo de Decano) cuando se trate de una sola ausencia.

Que, es un deber del Consejo Nacional velar por el estricto cumplimiento de los fines de la orden y asegurar el correcto funcionamiento de sus órganos directivos.

(+51) 986 390 193

(+51) 997 303 843

mesadepartes@cmvperu.org.pe

comunicaciones@cmvperu.org.pe

www.cmvperu.org.pe

Av. Los Quechuas 1340, Salamanca – Ate - Lima





En tal sentido, resulta indispensable la designación de un nuevo Vocal para garantizar la continuidad operativa, el quórum necesario en las sesiones y la legalidad de los actos administrativos que emanen del colegiado.

Que, evaluadas las condiciones de idoneidad profesional y **el cumplimiento de los requisitos de ley, se ha determinado designar a la M.V. Leticia Puicon Carpio** para asumir las funciones correspondientes al cargo vacante.

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 16200, su Reglamento y el Estatuto institucional

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** a la **M.V. LETICIA PUICON CARPIO**, identificada con D.N.I. N° 09927611, en el cargo de **VOCAL** del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, para completar el periodo institucional actual.

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER** como fecha de inicio de sus funciones el día 07 de mayo de 2026 hasta el término de la gestión, debiendo procederse a la juramentación de estilo según las formalidades de la Orden.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Nacional la notificación de la presente resolución a la interesada, a los Consejos Departamentales y a los órganos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Colegio Médico Veterinario del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



0 193

843

mesaoperaciones@cmvperu.org.pe

comunicaciones@cmvperu.org.pe

www.cmvperu.org.pe

Av. Los Quechuas 1340, Salamanca – Ate - Lima

